

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Carmen Cima Sainz. En Madrid, a 31 de mayo de 2000.

Por ratificado el interesado en el escrito de fecha 31 de mayo de 2000, se tiene por prevenido el juicio de testamentaria de doña Catalina Jiménez Cano, y cítese en legal forma a los herederos, doña María Andrea Jiménez Cano, herederos de don Juan Basilio en la persona de doña María Jiménez Fernández, herederos de doña Isabel Jiménez Cano en la persona de don Joaquín Amo Jiménez, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano, don Primitivo Teodoro Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano a través de don Primitivo Teodoro Jiménez Cano, para que comparezcan en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarle, expidiéndose para la citación de los mencionados herederos los correspondientes despachos, con remisión de la oportuna cédula, y en cuanto a los herederos, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano, en atención a su ignorado domicilio, así como en cuanto a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante, cíteseles por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertados en el "Boletín Oficial" de esta provincia; fórmese judicialmente el inventario, citándose a los expresados herederos y legitimarios el día 27 de septiembre, a las diez horas, para que comparezcan en Secretaría, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del causante. Y cítese para ello al actor y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de don Juan Basilio Jiménez Cano, herederos de doña Isabel Jiménez Cano, doña María Luisa Alfonso Jiménez Cano y doña Ángela Jiménez Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Magistrado Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—La Secretario, Carmen Cima Sainz.—40.824.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en providencia de fecha 20 de junio de 2000, dictada en la pieza, sección cuarta del juicio universal de quiebra de la entidad «Ibérica de Conservación, Sociedad Anónima», que se sigue ante este Juzgado, bajo el número 257/98, se ha acordado, convocar a los acreedores para que el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a celebrar Junta para graduación de créditos.

Madrid, 20 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—41.132.

MÁLAGA

Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 479/1999, se tramite procedimiento de ejecutivos 479/1999, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Victoria Berrocal Navarro y don José Carlos Murante Esquiú, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre, de 2000, a las nueve diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3029000017047999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2000, a las nueve diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las nueve diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 606, inscrita al tomo 1.824, sección segunda, libro 5, folio 181.

Urbana. Ochenta. Vivienda tipo tres-D.M.E, izquierda en planta undécima, del edificio número 29, situado en la zona cuatro del conjunto urbanizado denominado «Parque del Mediterráneo», construido sobre parcela de terreno procedente de la integración de las haciendas de campo denominadas Cortijo de San Ciriaco y San Luis, sitos en el partido primero de la Vega, de este término. Se sitúa a la izquierda de la escalera en el sentido de subida hacia el rellano de su planta. Consta de vestíbulo, cocina, terraza lavadero, salón comedor, terraza, distribuidor, tres dormitorios, dos de ellos con salida a la terraza posterior que es continuación de la del lavadero y dos cuartos de baño.

Valor de tasación: 13.000.000 de pesetas.

Málaga, 15 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.128.

MÁLAGA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera y cuarta del juicio de quiebra de don Manuel Martín García, se hace público que en Junta de acreedores, celebrada con fecha 10 de abril de 2000, se ha nombrado Síndicos a doña María del Carmen Saborido Díaz,

don Alberto Guillermo Mesanza Queral y don Fernando Contreras Pacios, los cuales han aceptado el cargo. Ello se hace saber a fin de que puedan impugnar dicha elección las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por el presente, se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 6 de noviembre y hora de las doce asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra antes del día 6 de noviembre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Dado en Málaga a 25 de mayo de 2000.—La Secretaria.—40.160.

MANRESA

Edicto

La Secretaria en sustitución, doña Maña Pompeya Marino Bermejo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Forrajes del Porvenir, Sociedad Anónima», contra «Pensos Compuestos Rossell, Sociedad Anónima», y «Comisión de Acreedores de Pensos Compuestos Rossell, Sociedad Anónima», sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0776 0000 17 0330 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La certificación registral que suple los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora